

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00010 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. Apórtese el documento idóneo con el cual acredite la calidad de heredera de la señora ANGELA MARCELA YOPASA QUESADA.
- 1.3. Allegue el registro civil de defunción del señor JOSÈ ROMAN YOPASA NIVIAYO (Q.E.P.D).
- 1.4. Allegue el avalúo catastral con vigencia 2023 respecto del bien inmueble cuya usucapión demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 20 de enero de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2af6f22544213ceb0f1e4445179d59b5951b2d73ea67ec73934344865cf68b**

Documento generado en 19/01/2023 07:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>